

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez devenido en definitivo el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público, en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido 2/2004, el presupuesto general de la entidad para el año 2019, resumido por capítulos.

INGRESOS		EUROS, PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	722.421,58
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	244.700,00
4.	Transferencias corrientes	553.766,43
5.	Ingresos patrimoniales	99.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	589.819,96
TOTALES INGRESOS		2.239.707,97

GASTOS		EUROS, PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
	GASTOS CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	818.813,46
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	739.394,55
3.	Gastos financieros	1.500
4.	Transferencias corrientes	65.180
	GASTOS DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	614.819,96
TOTALES GASTOS		2.239.707,97

Plantilla aprobada junto al presupuesto general para el 2019

Altos cargos

- Dedicación exclusiva: una plaza.

Personal funcionario

- Escala de Habilitación de Carácter Nacional:
 - Secretario interventor: una plaza.
- Escala de Administración General:
 - Administrativo: una plaza.

Personal laboral

- Auxiliar administrativo: dos plazas.
- Agente de empleo y desarrollo local: dos plazas.
- Auxiliar de limpieza: cuatro plazas.
- Educadoras infantiles: tres plazas.
- Oficial de primera: cinco plazas.
- Auxiliar de mantenimiento: una plaza.

- Monitor cultura: dos plazas.
- Monitor deportivo: seis plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navalafuente, a 13 de febrero de 2019.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/5.689/19)

